IMPORTANCIA DE UNA PUBLICIDAD DEL ESTADO PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Alfonso Cortés González
Grupo Comunicación y Poder, Universidad de Málaga
alfonsocortes@andaluciajunta.es

Resumen:

La publicidad de las Administraciones Públicas, como pretendemos aproximarnos desde la perspectiva de este texto, se puede emplear para la mejora de la sociedad y de sus relaciones en su conjunto. Es evidente, que en innumerables casos la publicidad de las Administraciones, se utiliza más bien como un arma electoral, para engrandecer los logros o actuaciones del partido de turno en el gobierno. Esto lo podemos corroborar al observar que en períodos electorales, algunas administraciones aumentan considerablemente el presupuesto destinado a publicidad institucional, no propagandística. En esta comunicación se propondrán algunas reflexiones a propósito de la pertinencia y de la obligación que tiene el Estado de educar a la sociedad y propiciar una cultura basada en el respeto a los Derechos y Libertades Humanas.

Palabras clave: Publicidad, administración pública, derechos humanos, política, comunicación política, ética de la comunicación.

Abstract:

Advertising of Public Administrations, as we try to come closer from the perspective of this text, could be used for the improvement of the society and of its relations on the whole. It is obvious, that in innumerable cases the State advertising, is in use rather as an electoral weapon, for exalt the achievements of the party in the government. We may corroborate this if we observe what happens in electoral periods: some departments (or ministries) increase considerably the budget destined for institutional (not propaganda) advertising. In this paper we will try to propose some reflections about the relevancy obligation that the State ought to educate the society and also to favour a social culture based on the respect to the Laws and Human Rights.

Keywords: Advertising, Civil Service, Human Rights, Politics, Politic Communication, Communication Ethics.

1. Justificación jurídico-política de la cuestión.

Entendemos la política[1] como aquello que "tiene por objeto la vida del hombre en la *polis*, el análisis de las constituciones [de Estado], de las leyes y regímenes que los hombres se han dado en su vida en común"[2]. Por eso, no debemos partir de las fórmulas de establecimiento del poder político mediante la fuerza, sino de la configuración del mismo por el principio de soberanía popular como "fórmula que caracteriza la unión renovada constantemente en la voluntad y en la responsabilidad pública"[3]. Interpretando esta consideración teórica, se puede asumir que el Estado, y por ende, las Administraciones Públicas, deben ser una representación real de las aspiraciones sociales, por y para ella misma. Según este principio formulado por Häberle, el Estado y sus Administraciones ya no deben ser tomados como una fórmula de poder delimitada por fronteras físicas (políticas) estancas, y heredada de la tradición histórica, sino que, y prosiguiendo la línea de John Locke, se trata de un acuerdo de la propia sociedad en constante revisión y aceptación. Observamos pues, como esta concepción aceptada y planteada teóricamente, dista mucho de la realidad, incluso en nuestros llamados *Estados Constitucionales* occidentales[4].

La teoría política neomaquiaveliana[5] argumenta que las fórmulas constitucionales y democráticas de Estado, a pesar de que las personas estén teóricamente representadas en un parlamento, son en realidad oligarquías. Esta tendencia hacia la oligarquía está propiciada por el poder real del dinero y del mercado. Por lo tanto nos encontramos con sociedades, con regímenes democráticos, donde la diferencia social no viene determinada por el derecho o limitación del voto, sino por la desigualdad económica y de recursos.

De este modo, las sociedades no presentan igualdad de oportunidades o derechos a todos sus ciudadanos, así el presidente de una entidad financiera tiene la capacidad y el derecho de comunicar sus ideas a toda una población, y de condicionar la orientación de los partidos políticos, mediante la subvención o crédito monetario para la realización de su campaña electoral. Sin embargo, cualquiera de los ciudadanos sin estos recursos, que representan una aplastante mayoría, a lo sumo podrán exponer sus ideas a sus congéneres

---

[1] Tomando como primera fuente ARISTÓTELES (2003): *Ética a Nicómaco*. Madrid: Mestas. y las siguientes obras contemporáneas: LLEDÓ, E. (1995): *Memoria de la ética*: Madrid, Ediciones Taurus, y FERNÁNDEZ BUEY, F. (2000): *Ética y filosofía política*. Barcelona, Edicions Bellaterra.

[2] FERNNÁNDEZ BUEY, F.: Op. Cit. P. 20

[3] HÄBERLE, P. (2001): *El Estado constitucional.* México DF, Universidad Nacional Autónoma de México, p. 1

[4] Existen y existieron voces muy críticas ante esta aceptación conceptual del Estado. De este modo, Gastón Leval, describe el Estado muy vinculado a figuras personales, y con una clara concepción personalista así "El hombre estado no reina solo. Reina gracias a todos sus cómplices, colaboradores, gracias a todos los instrumentos que consigue reunir, a las instituciones todopoderosas que erige y a las medidas de humillación que sabe tomar respecto a las poblaciones que avasalla. **El triunfo de un hombre de Estado** es también **El triunfo de un Estado** y un Estado es una institución parasitaria y liberticida que aplasta todo aquello que no se somete a sus órdenes" en LEVAL, G. (1978): *El Estado en la historia*. Madrid, Zero, Pág. 49

[5] Representada por Pareto, Mosca y Aron, entre otros.

cercanos, y vincularse con la política cada cuatro años en las urnas, sin posibilidad de una implicación real y efectiva en el desarrollo de nuestras sociedades. En esto caso los ciudadanos de a pie tienen el derecho pero no la posibilidad efectiva de difundir sus ideas, tal como lo hace el poderoso. Fernández Buey, al respecto, considera que estas democracias son en realidad un reflejo del despotismo ilustrado, ya que "trabajan *para el pueblo, pero sin el pueblo*, puesto que no es el pueblo quien gobierna en ellas"[6]. DE este modo los votantes son objeto de diversas estrategias comunicativo-persuasivas orientadas a conseguir el favor popular hacia iniciativas, corrientes de pensamiento e incluso hacia comportamientos definidos.

Tras estas argumentaciones sobre la cristalización y ostentación real del poder político, nos lleva inevitablemente, a reflexionar sobre el concepto de constitución (formación, emergencia) del Estado y configuración de las Administraciones Públicas. Observamos que en los países de tradición constitucional, el propio texto de la Constitución ha ido experimentando a lo largo de su historia, diversos cambios en sus contenidos, en sus principios y en sus planteamientos. Se suceden por lo tanto una serie de etapas históricas, que quedan recogidas y condensadas en los diferentes textos constitucionales, de *constitución* (en el sentido de surgimiento, o formación) de un Estado, en función de los parámetros aceptados y deseables de cada uno de los períodos históricos, es decir, de las culturas políticas y jurídicas de cada momento.

A pesar del planteamiento teórico presentado al principio, de soberanía popular, y de revisión continua de los textos, entendemos del propio análisis histórico, que a pesar de denominarse estos textos "Constituciones", y contemplar por escrito que el poder emana del pueblo, los ciudadanos nunca han dispuesto de competencias directas para influir en las fórmulas de Estado, es decir, en las fórmulas de ordenamiento de una sociedad.

Es pues, esta noción de la soberanía popular una quimera. Sin embargo, las demandas utópicas en algunos casos se hacen realidad, como en su día lo fue el voto femenino o la libertad de expresión[7]. Por lo tanto, aún puede quedarnos espacio para la esperanza en términos jurídicos e históricos, para conseguir estas configuraciones sociales ya dispuestas y propuestas desde los ámbitos jurídicos y de las Ciencias Sociales, aunque este sea un proceso lento, doloroso, o acaso traumático.

Vinculando estas argumentaciones al ámbito de los Derechos Humanos (en adelante DD.HH.) en todas sus manifestaciones, teóricamente, desde el estudio jurídico y recogidos en los propios textos constitucionales, desde el siglo XVIII, se han contemplado o admitido las libertades, diversos derechos del individuo y de la comunidad, –cuando no la declaración completa–, y valores de respeto y tolerancia, que son concepciones simbólicas aglutinadas en la hoy

[6] FERNÁNDEZ BUEY, F.: Op. Cit. Pág. 240

[7] Esto puede ser muy cuestionable cuanto menos. ¿Tiene libertad de expresión el periodista para redactar un hecho en función de su cosmovisión? ¿Puede un diario o una radio difundir informaciones comprometidas para el grupo empresarial que los sostiene? También podemos añadir casos en los se retiran campañas publicitarias, e incluso se celebran juicios sobre opiniones políticas o sociales.

llamada cultura de paz, entre otros aspectos. Esta postura queda avalada por Peter Häberle quien afirma que: "El Estado constitucional de cuño común europeo y atlántico se caracteriza por la dignidad humana como premisa antropológico-cultural por la soberanía popular y la división de poderes, por los derechos fundamentales y la tolerancia [-]."[8] Por lo tanto, esta perspectiva conceptual del Estado no es simplemente un constructo (o artificio) teórico y cultural de nuestros días, sino que sus principios ya se reconocían, y como dijimos, deseaban, desde tiempos pretéritos, quedando expresamente escrito por fuentes *oficiales* desde 1789, con la caída del llamado Antiguo Régimen propiciada en Francia por su Revolución.

Las fórmulas de Estado, son manifestaciones culturales, como lo son las artes, la ética, o incluso, en sentido amplio, las ciencias. La cuestión es pues, ¿Por qué priman unas *culturas* sobre otras? ¿Por qué es "más cultura", por ejemplo, la injusticia social que la solidaridad entre pueblos y personas, si ambas son manifestaciones simbólico-sociales-culturales? La respuesta a estas cuestiones nos remite al principio del presente capítulo: Priman las *culturas* y las perspectivas del más fuerte, de aquel que amenaza o puede amenazar con el uso de su fuerza. A posteriori, estos poderosos proclaman que su poder es fruto de la decisión y soberanía de la sociedad *constituida*, y enmascaran y tratan de legitimar este poder respaldado por las armas o los recursos económicos con constituciones, y leyes donde se recogen los Derechos Humanos. Pero, ¿qué es importante en esto? Pues que conceptualmente estos derechos y fórmulas socio-culturales están definidas, estudiadas, y cada vez más aceptadas, conformando las reglas básicas para asegurar el mínimo de libertad y dignidad en la vida de las personas no poderosas.

Países como Estados Unidos, por ejemplo, tienen reconocidos los Derechos Humanos, pero ni los respetan dentro de sus fronteras, y ni mucho menos fuera[9], haciendo del planeta, un patio de colegio amenazado por el más fuerte, asumiendo el rol de hermano mayor abusón, de camorrista o de guardián del bien y el mal. La cuestión pues se torna hacia la sospecha de que estas constituciones (con minúscula[10]) de Estado, no emanan de la voluntad de los ciudadanos que habitan los diferentes territorios, y eligen cómo quieren ordenar su vida social, sino que, a pesar de la nomenclatura jurídica, el poder político sigue conservando, de facto, más rasgos propios de comunidades primitivas, que de sociedades modernas, al menos como se dibujan estas desde las Ciencias Sociales.

Prosiguiendo con las argumentaciones y reflexiones expuestas hasta este punto, las fórmulas de Estado son manifestaciones culturales de la propia civilización. Así, "la *Constitución* no es sólo un texto jurídico o un *"mecanismo normativo"*, sino también expresión de un estadio de desarrollo cultural del pueblo ante sí mismo, espejo de su patrimonio cultural y fundamento de sus

[8] HÄBERLE, P.: Op. cit. Pág. 3

[9] "El poder dirigente se hace tanto más agresivo en el interior de una sociedad cuanto lo sea exteriormente" LEVAL, G.: Op. Cit. Pág.56. Podemos atender a la reciente Guerra de Irak de 2003, declarada unilateralmente, o el trato a los presos de Guantánamo.

[10] Con mayúsculas se refiere a los textos como símbolo del establecimiento político del Estado. En minúscula hace referencia al proceso de formación del Estado.

esperanzas"[11]. Estas palabras resumen y muestran de forma muy sencilla y audaz lo que veníamos perfilando en estas líneas. Más allá de la verdadera naturaleza de las constituciones estatales, los textos constitucionales aglutinan lo aceptado social y culturalmente y son depositarios de las aspiraciones y sueños de libertad y respeto de los seres humanos[12]. A continuación recogemos un pasaje de Häberle, que con su lucidez intelectual nos aporta luz y sentido a este tema de las aspiraciones humanas, y la importancia que tiene el hecho de que estén recogidas oficialmente, así estas son aspiraciones que nutren los principios de los DD.HH.

> "Tanto la teoría de la Constitución como el tipo del "Estado constitucional" deben conceder al ser humano espacio para un "*quantum* de utopía", no sólo en la forma de la ampliación de los límites de las libertades culturales y su promoción […], sino incluso de una manera más intensa, en la medida en que los textos constitucionales normen esperanzas […] que constituyan por lo menos "deseos de utopía" concretos. […] Por que el ser humano necesita la esperanza como el aire que respira y porque la comunidad vive en libertad responsable."[13]

Es importante manejar estos conceptos de Estado, aunque nos puedan parecer alejados de la realidad en la que estamos inmersos. Debemos sumergirnos en estos conceptos, con una primera vocación de conocimiento y comprensión del mundo en que vivimos, y en segundo lugar, mediante este ejercicio, perseguir fórmulas sociales *ideales*, para desarrollar y hacer avanzar nuestras sociedades en sentido amplio. A continuación y para sostener esta concepción de la política y sus instituciones en las democracias actuales, extraemos un párrafo de Fernández Buey, catedrático de Ética y Filosofía Política, que nos aclara conceptualmente la aproximación a la política desde la teoría:

> "De la misma manera que la ética es reflexión (primordialmente filosófica y sistemática, aunque no sólo) acerca de los actos y comportamientos morales concretados en reglas y normas, así también la teoría de la política, que se ocupa preferentemente de las instituciones creadas por los hombres para vivir en común, es reflexión (primordialmente filosófica, claro) acerca de los comportamientos de este animal social, cívico, comunitario que es el ser humano. Y por tanto, […] conviene distinguir, también técnicamente, entre política como praxis (o actividad) y teoría, filosofía o ciencia política como reflexión acerca de las actividades políticas de los hombres"[14].

El sentido primero y último del derecho y de las Ciencias Políticas, ha de ser la persona, su proyección, su felicidad, pasando por la salvaguarda de todos sus derechos, así como la libertad en todos los sentidos, tomados estos conceptos como paradigmas de lo que significa el ser humano. Esto que exponemos no deja de ser ni mucho menos *cultural*. Exponer que una concepción es cultural para nada la desmerece, incluso en la civilización lo natural está supeditado a lo cultural, ya que ¿podemos desvincularnos de nuestra percepción del mundo, que inevitablemente es una manifestación cultural? La respuesta más aceptada desde las Ciencias Sociales a esta pregunta es: no. Por lo tanto en nuestro mundo simbólico, el adjetivo *cultural* adquiere primerísimo relevancia.

---

[11] HÄBERLE, P.: Op. cit. Pág. 5
[12] Esta es la perspectiva jurídica y cultural que invita o propicia el desarrollo de la cultura de paz
[13] HÄBERLE, P.: Op. cit. Pág. 7
[14] FERNÁNDEZ BUEY, F.: Op. Cit. Pág..27

Lo que sí podemos intentar es entender, o tratar de entender las vinculaciones de la filosofía, la ética y las esperanzas con la política y por lo tanto con las formaciones y consolidación de fórmulas estatales, o Estados. A este propósito, Aranguren[15] propuso cuatro modos de observar el mundo político, que englobarían, de manera más o menos precisa, las maneras que tenemos de afrontar este tema ético-político.

El primer modo lo denomina Aranguren **"realismo político"**. Esta percepción del mundo social, defiende que la moral[16] perturba a la política, y que por lo tanto cada una de ellas ha de seguir su camino separadas y no mezclarse.

La segunda variante se denominaría, según la citada obra, **"repulsa de lo político".** Según esta visión, la política se entiende como un acto o una vocación alejada de la ética y de los paradigmas del bien.

En tercer lugar, podemos hablar de la **"concepción trágica"**. Esta postura admite y defiende la **necesidad** de vincular la ética con la política, por una parte, y por otra, señala la **imposibilidad** de lograrlo debido a las propias tareas y necesidades, expresadas estrictamente, en términos políticos.

Por último, Aranguren nos señala la **"concepción dramática"**, entendiendo la política como una tarea que busca y persigue de manera constante la ética y el bien, sin llegar nunca a conseguirla. Esta perspectiva, apela, en consecuencia, a la constante autocrítica y persistencia.

Teniendo en cuenta todo lo descrito hasta el momento, podemos delimitar que cuando hablamos de estados, nos referimos, desde una primera aproximación conceptual y teórica, a países donde se respetan los derechos y libertades, y que al menos, teóricamente representan la cristalización de la vocación social.

Esta concepción del Estado, como Estado del Bienestar por un lado, y por el otro lado, como garante de los derechos y de la dignidad humana, no ha llegado a convertirse en realidad, y sigue jugando en la "división" de las utopías, formando además parte del sistema cultural occidental superado después de la caída del bloque comunista[17]. Sin embargo, antes aun de su consecución ideal como estado del bienestar, no le faltan ya detractores y amenazas, en un tiempo, casi remoto ya, desde el anarquismo, con un fundamento de emancipación obrera, y en la actualidad por las ideas neoliberales, enmascaradas, camufladas y apoyadas más o menos explícitamente, por los partidos conservadores, que abominan del Estado sobre

[15] ARANGUREN, J.L. (1963): *Ética y política.* Madrid, Editorial Guadarrama. Pág. 77-78
[16] Podríamos referirnos a ética. He respetado la terminología empleada por Aranguren.
[17] "Se configura una oferta de pensamiento único social-liberal que en realidad ratifica un neodeterminismo histórico pancapitalista y la inevitabilidad de la hegemonía de la lógica económica sobre los proyectos políticos. […] La tendencia del pensamiento único social-liberal es desprenderse de la alianza con los criterios distributivos impuestos por keynesianos y socialistas moderados, conservados como alternativa al modelo socialista radical y juzgados ahora meros obstáculos para un modelo de crecimiento neoliberal irreversible, al precio de la desigualdad" Prólogo de Manuel Vázquez Montalbán en VV.AA. (2003): *Geopolítica del caos. Le Monde Diplomatique edición española.* Barcelona, Temas de Debate, Pág.11

todo para librarse de la presión fiscal, que se emplea para distribuir las rentas[18]. Es decir el modelo de estado constitucional y de bienestar siempre ha sido acosado, desde diferentes posturas y por diferentes motivos.

Observamos que independientemente del tipo de Estado, nuestras sociedades son, a medida que avanzan los años, culturalmente más heterogéneas y pluriculturales. Infinidad de cultos comparten un mismo territorio nacional, y cada vez más un mismo espacio público; del mismo modo ocurre con el resto de las sensibilidades y perspectivas culturales que se puedan desarrollar. Por esta razón, es motivo más que suficiente e incluso casi obligatorio de necesidad, el deseo y el proyecto de divulgar y asentar una cultura social que fomente el respeto y la solidaridad de las personas, que aborrezca de la violencia en términos agresivos, y que tenga la capacidad y voluntad de aglutinar cualquier situación humana. Esta cultura social, sería beneficiosa en todos los sentidos. Este proyecto y vocación existe y está respaldado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos (en adelante DUDH). Sin embargo en la actualidad observamos la debilidad de la ONU (mentora de los DD.HH. y la cultura de paz) y otras organizaciones supranacionales para prevenir y solucionar conflictos[19].

Los Estados contemporáneos, de corte constitucional, como los que tenemos establecidos en Europa, tienen como premisa fundamental, al menos en el ámbito de lo teórico y legislado, la protección y difusión de los Derechos Humanos, y todas su extensiones o cuestiones relacionadas como pueden ser los la Igualdad, la Solidaridad y la Libertad, entre otros muchos más conceptos, que no cito por no extenderme más, quedando claro a qué nos referimos con estas alusiones. De este modo, la DUDH sirve de sustento conceptual para definir qué es “ser persona” y qué es la dignidad humana, para las legislaciones y Constituciones de los diferentes Estados[20]. Estos Derechos Humanos, no sólo se orientan hacia las personas de forma pasiva, es decir, los seres humanos no sólo son portadores de estos derechos, sino que deben hacer valerlos, y aplicarlos hacia los otros seres humanos. Se podría concluir, de esta manera, que se trata tanto de derechos como de obligaciones *humanas*. Puesto que esta dignidad humana ha de ser defendida y garantizada por el Estado “la dignidad humana es la biografía desarrollada y en desarrollo de la relación entre el ciudadano y el Estado”[21], y en consecuencia, a tenor de todas las desgracias humanas que nos rodean (pobreza, racismo, desigualdad económica, etc.) los ciudadanos depositan y trasladan su vocación solidaria al Estado, que tiene plenas responsabilidades y competencias en este sentido[22].

---

[18] VELARDE FUERTES, J. y CERCAS ALONSO, A. (1999): *El Estado del bienestar*. Madrid, Editorial Acento. Págs. 165-177

[19] Asistimos desconcertados al desarrollo del conflicto israelo-palestino agudizado en estos días de julio de 2006, y la pasividad e impotencia de los órganos internacionales.

[20] Existe una teoría desarrollada y global que abarca los DD.HH. y las relaciones interpersonales y sociales, que se denomina cultura de paz. GALTUNG, J.(1996): Peace by Peaceful Means. Londres: SAGE Publications, 1996, FISAS, V. (1998): Cultura de Paz y gestión de conflictos. Barcelona: Icaria, 1998.

[21] HÄBERLE, P.: Op. cit. Pág. 171

[22] Una parte de ella, ya que socialmente la valoración y responsabilidades del Estado están en retroceso, a favor de las iniciativas privadas. Esto es fruto, de algún modo, de la propia cultura neoliberal. Incluso la tradicional responsabilidad de los estados democráticos, al menos

Por lo tanto, los Estados, al menos los Europeos de corte constitucional, tienen la obligación de difundir y tratar de asentar estos principios por todos los medios que les sean posibles. Así, se debería vertebrar un plan educativo global con todas sus extensiones. La televisión actualmente puede emplearse, por su cobertura geográfica y penetración en la sociedad como una herramienta para la educación social, y como parte de los contenidos televisivos tenemos la publicidad. En consecuencia, las Administraciones Públicas[23], como representación funcional y efectiva del concepto de Estado por un lado, y de ciudadanía, por otro, deben invertir en el desarrollo de la cultura de paz, y por ende en una publicidad que ayude o conciencie a la población sobre la pertinencia de alcanzar estos objetivos, ya que son los contenidos publicitarios los únicos que puede definir directamente por tratarse de espacios pagados.

Si realmente fuese así, no tendríamos que afirmar y demandar en este tipo de textos, de acuerdo a las propias teorías y doctrinas actuales, que es el Estado (y las Administraciones Públicas como su representante tangible) el que está al servicio de los ciudadanos, y que esta misma ciudadanía, es la que en teoría lo vertebra, lo *constitucionaliza* y lo amolda o lo redefine acorde a cada una de las necesidades y realidades que vaya deparando la historia. En otras palabras mucho más prosaicas, en relación también con la definición y constitucionalización de los estados, que provienen en este caso de un político socialdemócrata, que sencilla pero acertadamente enuncia que: "El mundo [el estado] será lo que los hombre queramos"[24]. Siempre, asumiendo nuestra perspectiva democrática, en sintonía con los valores y Derechos Humanos aceptados y formulados desde nuestras Ciencias Sociales y desde la ética, hemos llegado a formular culturalmente estos valores para minimizar en el ser humano y en su entorno, las brutalidades de la naturaleza humana. Sin embargo, resulta paradójico que estos mismos seres, que han sido capaces de definir este corpus teórico de derechos y dignidad, sean capaces también de ejercer mayor agresividad, perversión y violencia, que la propia naturaleza, tanto en el mundo de lo físico, como en el de las ideas o dogmas. Y todo esto, con el agravante de hacerlo conscientemente; con conocimiento de causa y de efecto.

Otra valoración importante, que nos indica la obligación por parte de las Administraciones Públicas de fomentar y educar en valores reside, en palabras de Häberle, en que "El Estado constitucional <<internaliza>> los derechos humanos de un modo específico, porque, y en la medida en que los convierte en tema de los fines de la educación. En el fondo pretende educar a sus ciudadanos desde la juventud, como <<ciudadanos del mundo>>"[25]. En otras palabras, si existe el compromiso constitucional de proteger y difundir los

---

formalmente, de cooperar al desarrollo de los países pobres y ayudar a los desfavorecidos, se ha derivado hoy día a instituciones de iniciativa privada llamadas ONG.

[23] Varela Álvarez define las Administraciones Públicas como "organización instrumental" al servicio del Estado y de la Sociedad en VARELA ÁLVAREZ, E.J. (2003): *Las Administraciones Públicas Contemporáneas en España.* Santiago de Compostela, Tórculo Edicións, Pág. 183.

[24] VELARDE FUERTES, J. y CERCAS ALONSO, A.: Op. cit. Pág. 169.

[25] HÄBERLE, P.: Op. cit. Pág. 177

Derechos Humanos, existe el compromiso y obligación de transmitirlos a través del sistema educativo, y a través de todos los canales disponibles y apropiados. Y es en este punto donde cobra importancia lo que en este texto proponemos: la publicidad educativa de las Administraciones Públicas para fomentar culturalmente los Derechos Humanos.

2. Una publicidad del Estado por los Derechos Humanos

En este texto se defiende el uso de la publicidad como una herramienta educativa y socializadora en términos de cambio social[26]. "Cuando hacemos comunicación educativa, estamos siempre buscando, de una u otra manera, un resultado formativo. Decimos que producimos nuestros mensajes como instrumentos para una educación popular como alimentadores de un proceso educativo transformador"[27]. Estas acciones comunicativas deben apoyar y promocionar la difusión de los Derechos Humanos en la sociedad.

La publicidad es capaz de configurar la realidad, al menos una parte importante de la realidad en el mundo actual, y con ello es capaz de definir y redefinir sus valores, y por ende su cultura. En definitiva tiene parte de responsabilidad sobre la forma de percibir el mundo que nos rodea. La publicidad, cuando ejerce estas competencias, lo hace vinculando a sus públicos con algún tipo de institución o corporación, creando al mismo tiempo, un discurso colectivo. "La publicidad y lo público se define, pues, como un *espacio* donde los grupos sociales y las instituciones establecen determinados tipos de relaciones: se hacen públicos los intereses y unos individuos ejercen coacciones sobre los otros"[28]. Intuimos pues, según estas consideraciones iniciales, que de la misma forma que la publicidad ha sido capaz de extender y asentar los actuales códigos de valor de las sociedades, (actuando no en exclusividad, ya que estas funciones o capacidades también las tienen los medios de comunicación y sus discursos en conjunto, la Escuela, las confesiones religiosas, etc.) es también capaz de modificarlo e incluso de introducir otros nuevos, que hayan sido definidos anteriormente, de manera intuitiva, o no, por algunas de las fuerzas que mueven a la sociedad, en todos sus sentidos y manifestaciones.

Centrados ya en una publicidad del estado, entendida como agencia de socialización, y que está orientada a educar y fomentar valores y actitudes a los ciudadanos, encontramos dos tipos de prioridades, basándonos y redefiniendo la clasificación de Josep Chías[29], sobre las que operan en este sentido las Administraciones. En primer lugar tenemos la *prioridad político-ideológica*, relacionada con la ideología del partido en el gobierno. En segundo lugar encontramos la *prioridad de demanda pública*, que se refiere a publicitar aquello que los ciudadanos quieren ver publicitado, y por lo tanto, lo que da votos. Tenemos que matizar que podemos encontrar publicidad orientada a

[26] La publicidad no se debe entender exclusivamente como instrumento, ya que el propio mensaje publicitario es un reflejo cultural del modo de pensar contemporáneo y capitalista: breve, sintético y que repercute placer inmediato.
[27] KAPLÚN, M. (1998): *Una pedagogía de la comunicación*. Madrid: La Torre.
[28] BENAVIDES DELGADO, J. (1997): *Lenguaje publicitario*, Editorial Síntesis, Madrid, p. 190
[29] CHIAS, J.(1995): *Marketing público. Por un Gobierno y una administración al servicio del público*, McGraw-Hill, Madrid, pp. 109-110

educar en valores, cuyo anunciante es la Administración, que responda a cualquiera de los dos tipos de prioridades antes mencionadas.

Las Administraciones Públicas a la hora de plantear las campañas han de saber equilibrar bien los dos impulsos o prioridades que les "obligan" a realizar tales acciones de comunicación. Esto es, si se ciñe exclusivamente a la prioridad ideológica, y esta tenga demasiados valores no aceptados por la mayoría de la sociedad, no será comprendida, e incluso la campaña será rechazada, siendo además este acto una especie de marketing político temerario. En la otra parte, si solamente atendemos a la prioridad de demanda pública, estaríamos pervirtiendo el verdadero uso y valor que tiene la publicidad institucional de la Administración (y de la propia política), orientada a la formación de valores y actitudes, ya que está tiene, sino una vocación "revolucionadora", sí una vocación "evolucionadora", es decir, una vocación de cambio social. Este cambio es inalcanzable divulgando aquellos valores que ya están aceptados socialmente, u omitiendo aquellas críticas que la sociedad no quiere recibir de ella misma.

Pero sin duda la publicidad es un elemento importante en la redefinición de valores, y generalización social de valores positivos basados en la igualdad, la paz, la solidaridad y la dimensión de avance positivo de nuestras sociedades, debido a la gran penetración social que tienen los medios de comunicación en su conjunto.

Llegados a este punto, asumimos que la publicidad es un vehículo importantísimo en la transmisión de valores. Por lo tanto, queda justificada la cuestión de plantear un plan global de educación en valores, en el que uno de sus procedimientos, para este cometido, sería la publicidad del estado dirigida al logro de estos fines. Este modelo de formación y educación en valores mediante la publicidad sería el colofón de un programa definido, cuyo pilar básico, desde nuestra perspectiva, sería la pedagogía (sistema educativo y perspectiva pedagógica) y los contenidos mediáticos.

Una vez sentadas las bases sobre las que establecer un programa de educación en valores de forma global, la publicidad institucional como trasmisora de tales valores tendría vital importancia, asentando, de este modo, aquellos objetivos marcados a priori por la agenda política.

La publicidad, en todas sus manifestaciones y formatos, ha pasado a ser un elemento trasmisor y asentador de la cultura de masas, a un nivel tan representativo como lo puedan ser las músicas populares, la programación televisiva o el cine de grandes audiencias. "El término cultura de masas se emplea para designar los caracteres intrínsecos y concretos, propios de las sociedades occidentales que se desarrollan a partir del capitalismo".[30] La publicidad y sus mensajes, van destinados a unos públicos que forman parte de un entorno cultural, y este entorno es la cultura de masas propiamente dicha.

Así pues, todo el sistema de medios de comunicación, y por supuesto, la publicidad que amalgama los diferentes espacios, es creadora y transmisora de la cultura de masas, y homogeneizadora de pensamientos y actitudes.

[30] SÁNCHEZ GUZMÁN, J.R.(1993): *Teoría de la publicidad,* Tecnos, Madrid. Pág. 415

Es bien conocido que la publicidad no es un fenómeno unitario, y que ni siquiera dispone de un *locus* central de poder. Sin embargo simplemente vendiendo un producto se están trasmitiendo una serie de valores y creencias "colaterales". Por lo tanto, invertir en publicidad para educar y socializar a la sociedad es un proyecto adecuado, coherente, y por supuesto compartido desde hace años por los investigadores y estudiosos de las diferentes disciplinas implicadas.

Por otra parte, la sociedad mediante la publicidad, y concretamente a través de este tipo de publicidad institucional que estudiamos, participa o interioriza un modo de interpretar el mundo banal, participa de unas consignas sociales, y eslóganes vacíos de contenido. Para ilustrar esto, Chomsky[31], según su modo de ver el asunto, podría haber dicho refiriéndose al famoso eslogan de *todos contra el fuego*[32] lo siguiente: "¿Quién puede estar en contra de esto? Sólo alguien completamente necio"[33]. Así nos encontramos en un entorno donde uno de los más importas vehículos de transmisión de la cultura es la publicidad, que a su vez transmite e impregna a la sociedad de su discurso vacío y *modo de pensar* publicitario.

Así las cosas, el público y la sociedad misma como conjunto, se identifica, se siente proyectada y de alguna forma *retratada* por la imagen que de ella se da en los medios de comunicación, en la publicidad. Esto es en palabras de García López:

> "Un hecho el que cada día de forma más intensa, lo público se va identificando con lo que es escenificado en los medios. Y no sólo por parte de los ciudadanos, las administraciones públicas (los políticos también) asimilan su discurso institucional a los modelos de comunicación que propone la publicidad y sobre todo la publicidad televisiva".[34]

observamos la importantísima capacidad de influencia que tiene la publicidad en la sociedad, no solo como herramienta al servicio del marketing y la venta. Por lo tanto, incidir y estudiar la dimensión social de la publicidad, es una tarea, al menos éticamente, obligada, debido a las grandísimas implicaciones que se generan entre la publicidad y la sociedad. Así pues, la publicidad del estado, ha de estar llena de contenido y orientada a servir positivamente a la propia sociedad, como en teoría pretenden hacerlo otras herramientas "sociales" tales como el discurso de una lección en una clase magistral, un libro, un consejo o apreciación confesional, etc. Diremos que la publicidad de las Administraciones Públicas debería ser uno de los ejemplos más claros, sino el que más, de publicidad social[35], debido a la naturaleza de tales instituciones ya que en ellas todos estamos representados, según las teorías vigentes del Estado.

---

[31] CHOMSKY, N. (1995): *Cómo nos venden la moto*, Barcelona, Icaria, Pág. 20.

[32] Chomsky en su obra citada en la nota previa, ejemplificaba esto con la campaña del gobierno de G. Bush padre, cuyo eslogan era "Apoya a nuestra tropas", y el autor irónicamente añadía "¿Quién puede estar en contra, si son nuestros hijos?".

[33] Ejemplo *ad hoc* propuesto por García López en GARCÍA LÓPEZ, M (2001): *Publicidad Institucional, el Estado anunciante*. Málaga: Universidad de Málaga. Pág. 121

[34] GARCÍA LÓPEZ, M, op cit. Págs. 94-95

[35] Término que engloba todas las iniciativas publicitarias (privadas o públicas) de contenido social.

En conclusión podemos afirmar que es necesaria y pertinente hacer publicidad, por parte del Estado[36], de los DD.HH. desde diferentes puntos de vista y con distintas finalidades. Más allá de los propios criterios socializadores aquí esbozados, y del mismo modo que se hace saber a la ciudadanía sobre los plazos de la declaración de la renta, se le debe hacer saber a las personas que disponen de derechos, no sólo de deberes. Lo propicia en mayor grado que una persona ostente, respete y haga valer sus derechos es el conocimiento de los mismos; cuando un individuo no se reconoce portador de un determinado derecho es imposible que lo reivindique y se lo aplique en su propia vida. Por lo tanto una de las tácticas para asentar estos DD.HH. es haciendo saber a todo el mundo que es titular de los mismos, y la publicidad (sobre todo en televisión) es la forma de comunicación social con mayor cobertura hoy por hoy.

3. Bibliografía

ARANGUREN, J.L. (1963): *Ética y política.* Madrid: Editorial Guadarrama

ARISTÓTELES (2003): *Ética a Nicómaco*, Madrid, Mestas

BENAVIDES DELGADO, J. (1997): *Lenguaje publicitario*, Madrid. Editorial Síntesis.

CHIAS, J.(1995): *Marketing público. Por un Gobierno y una administración al servicio del público*, Madrid, McGraw-Hill.

CHOMSKY, N. (1995): *Cómo nos venden la moto*, Barcelona, Icaria

FERNÁNDEZ BUEY, F. (2000): *Ética y filosofía política*, Barcelona: Edicions Bellaterra.

FERNANDO SEGOVIA, J. (2004): *Derechos Humanos y constitucionalismo*, Madrid, Marcial Pons.

GALTUNG, J.(1996): Peace by Peaceful Means. Londres: SAGE Publications, 1996

GARCÍA LÓPEZ, M (2001): *Publicidad Institucional, el Estado anunciante*. Málaga, Universidad de Málaga

GONZALEZ, N. (1998): Los Derechos Humanos en la Historia. Bellaterra, Universitat de Barcelona

HÄBERLE, P. (2001): *El Estado constitucional,* México DF: Universidad Nacional Autónoma de México

KAPLÚN, M. (1998): *Una pedagogía de la comunicación*, Madrid,La Torre

LEVAL, G. (1978): *El Estado en la historia*. Madrid: Zero

LLEDÓ, E. (1995): *Memoria de la ética*: Madrid, Ediciones Taurus

SÁNCHEZ GUZMÁN, J.R.(1993): *Teoría de la publicidad, Madrid,* Tecnos.

VARELA ÁLVAREZ, E.J. (2003): *Las Administraciones Públicas Contemporáneas en España.* Santiago de Compostela, Tórculo Edicións

VELARDE FUERTES, J. y CERCAS ALONSO, A. (1999): *El Estado del bienestar*. Madrid, Editorial Acento

VV.AA. (2003): *Geopolítica del caos. Le Monde Diplomatique edición española.* Barcelona, Temas de Debate

[36] El Estado es responsable y debe propiciar el cambio social según los principios teóricos que aquí se defienden